

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En virtud que la convocatoria emitida el 07 siete de mayo del año 2021 para ocupar el puesto de DIRECTOR(A) de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado turno vespertino; y la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe "Lic. Manuel Larráinzar", en la cual la Comisión Académica designada para tal fin llevó a cabo el proceso de evaluación de los aspirantes registrados para el cargo de referencia, habiendo realizado las entrevistas y evaluado los proyectos de desarrollo institucional que presentaron cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo citado y valorado el perfil profesional de los concursantes, dicha comisión emitió dictamen técnico respecto a la viabilidad de los proyectos, con fecha 24 de junio del año en curso se determinó considerarlos inelegibles, como consecuencia, se concluyó DESIERTA la señalada convocatoria, con la presente fecha la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 18, 28 fracción XIV y 42 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 14 fracciones II y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, así como en lo previsto en los artículos 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 58 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de Educación Media y Educación Superior de la Secretaria de Educación y lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento General de las Escuelas Normales del Estado de Chiapas.

CONVOCA

A docentes activos frente a grupo de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado turno vespertino y Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe "Lic. Manuel Larráinzar"; a participar como aspirantes a ocupar el puesto de DIRECTOR(A) de dichas instituciones, de acuerdo a las siguientes:

BASES

DE LOS REQUISITOS:

- 1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus facultades y derechos.
- 2. Ser docente activo de las citadas Escuelas Normales.
- 3. Tener el nivel de licenciatura en áreas afines a la educación.
- Tener acreditados cursos de actualización o posgrado académico (Maestrías o Doctorados).
- 5. Contar con amplia solvencia moral, académica y profesional.
- 6. No ocupar cargo público, sindical, político o religioso, al momento de su nombramiento y durante la vigencia de éste.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el desempeño de sus funciones como directivo.
- Contar con habilidades directivas, docentes y de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 9. No tener pendientes administrativos en función en puestos anteriores



II. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

- 1. Deberá presentar Carta de Postulación por escrito y anexos para su registro en las oficinas de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Estatal, ubicadas en la Unidad Administrativa, Edificio "B", 2º piso, Col. Maya, C.P. 29000, en el horario de 9:00 a 15:00 horas hasta el cierre de la presente convocatoria que será de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el sitio web oficial de la Secretaría de Educación del Estado.
- 2. Anexos a la carta de postulación en original (para cotejo) y copia; con excepción de los incisos (a) y (j).
- a) Acta de Nacimiento
- b) Identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR).
- c) Título profesional, cédula profesional del último grado de estudios.
- d) Clave Única de Registro de Población.
- e) Nombramiento de la plaza docente que ostenta, emitido por el gobierno del estado.
- f) Currículum vitae y documentación probatoria.
- g) Documentación probatoria que acredite participación en acciones de formación y actualización.
- h) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibo de luz, agua o teléfono).
- i) Última carta de entrega recepción de término del cargo, y constancia de no habilitación expedida por la dependencia correspondiente.
- j) Dos fotografías recientes tamaño infantil (de frente, en blanco y negro).

III. DE LA PARTICIPACIÓN:

- 1. Presentar proyecto por escrito del Plan de Desarrollo Institucional como anexo a la Carta de Postulación para el centro educativo (mínimo 15 cuartillas máximo 25) con visión académica y de gestión, acorde con las políticas educativas nacionales y estatales, el cual integrará elementos de mejora institucional que posibilite establecer estrategias de transformación y cambios innovadores y pertinentes, conforme a la siguiente estructura:
- a) Diagnóstico Institucional, este apartado deberá integrar los principales problemas educativos y administrativos de la institución.
- b) Líneas de acción que se proponen para atender las problemáticas detectadas.
- c) Estrategias para el desarrollo académico de la institución.
- d) Metodología para la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional.
- e) Todas las líneas, acciones y estrategias que se propongan deberán ser congruentes con los modelos y enfoques educativos actuales.
- 2. El (la) aspirante será entrevistado y presentará ante la Comisión de Evaluación responsable de evaluarlo, el proyecto del Plan de Desarrollo Institucional en el lugar y hora que se disponga para ello y contará con 30 minutos para su exposición; esto se realizará durante el quinto, sexto y séptimo día hábil después de cerrada la convocatoria.



3. La publicación de resultados se realizará durante los ocho días hábiles posteriores al punto 2 del Apartado III de la presente convocatoria, a través de la página electrónica www.educacionchiapas.gob.mx

IV. DE LA EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN

- 1. La Subsecretaría de Educación Estatal designará a los integrantes de la comisión de evaluación de los proyectos que presenten los aspirantes a ocupar el cargo de Director (a), misma que estará integrada por tres académicos externos y será coordinada por la Dirección de Educación Superior, quienes emitirán el dictamen técnico respecto de la pertinencia y factibilidad de los proyectos, así como la valoración del perfil profesional de los aspirantes.
- 2. El proceso de evaluación referido en el inciso anterior, estará sujeto a la documentación recepcionada de los aspirantes.
- 3. La comisión de evaluación realizará las actividades específicas, presentando el dictamen técnico de los resultados a la Subsecretaría de Educación Estatal de acuerdo a los tiempos estipulados en la presente convocatoria.
- 4. La Titular de la Secretaría de Educación, al término del proceso, con base en el Dictamen Técnico emitido por la Comisión de Evaluación y conforme a las atribuciones que le confiere la normatividad vigente, designará al Director (a) de la Institución; cuyo nombramiento será efectivo a partir la publicación del resultado.

V.- CASOS NO PREVISTOS:

- 1.- El Dictamen que emita la Comisión de Evaluación, será definitiva e irrevocable.
- 2.- En caso de declararse desierta la presente convocatoria, en razón de no haberse inscrito ningún postulante o habiéndolo, no satisfizo los requisitos de la misma, la titular de la Secretaría de Educación, con la facultad que le confiere la legislación vigente designará a los titulares de las Direcciones de dichas instituciones.

V.- RESOLUCIÓN DE DUDAS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la Subsecretaría de Educación Estatal a través de la Dirección de Educación Superior, sito en Unidad Administrativa, Edificio "B", 2º piso, Col. Maya, C.P. 29000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas durante la fecha de vigencia de la presente convocatoria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 26 de julio de 2021

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaria de Educación